

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2025-062

El suscrito secretario del Juzgado Tercero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Santiago de Cali, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del <u>15 DE JULIO DE 2025</u> y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el **artículo 11 de la Ley 2195 de 2022,**

CITA Y EMPLAZA

A los TERCEROS INDETERMINADOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, para que comparezcan a este Juzgado (ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 piso 6, barrio Centro Palacio de Justicia de Santiago de Cali; teléfono: 6028986868 cel. 3207646563; correo electrónico: j03pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 76-001-31-20-003-2024-00076-00 (2022-00019 E.D.), adelantado por la FISCALÍA 71 DEEDD DE SANTIAGO DE CALI, en donde se tiene como afectado(s) a a(s) persona(s) referida(s) anteriormente.

Lo anterior, dado que el **29 DE ABRIL DE 2024**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso referido, siendo el (los) bien(es) objeto de la pretensión, el (los) siguiente(s):

1.-

	9	
Bien		INMUEBLE URBANO
Folio Matrícula Inmobiliaria		378-141219
ORIP	T	Palmira – Valle del Cauca
Número Catastral	C	765200 <mark>0</mark> 01000000120902900001148
Dirección	D.	Estadio "Palmaseca" Deportivo Cali
Barrio	"CA	Suite E-221 Corregimiento Las Palmeras
Ciudad		Palmira
Departamento	CHEST 1970	Valle del Cauca
Propietario	Consejo	GIOVANNY VARGAS MONTES
	- W	The state of the s

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el <u>16/07/2025</u> para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial. Igualmente, se difundirá por **una vez** dentro del término previsto para su fijación, en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre(n) el (los) bien(es): <u>DEPARTAMENTO DE: VALLE DEL CAUCA (Santiago de Cali - Palmira).</u>

de la Judicatura

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los **tres (3) días** siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

<u>Constancia</u>: se fijará el presente en un lugar público del juzgado tercero del circuito especializado en extinción de dominio de santiago de cali, por el término de <u>5 días</u> <u>Hábiles</u>, a partir del miércoles <u>16 de julio de 2025</u> a las <u>8:00</u> a.m. y hasta el martes <u>22 de julio de 2025</u>, siendo las <u>5:00</u> p.m.

MAURICIO REY LUGO

Secretario